

ACUERDO No. 0 1 2016

L1 0 FEB 2016

Por el cual se hace una adición al Acuerdo 13 de 2015 que establece los derechos pecuniarios, para los programas académicos del año lectivo 2016

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

En uso de la autonomía Universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia; de sus facultades legales, y en especial las que le confiere los artículos 28, 57 y 65 de la Ley 30 de 1992, los artículos 2, 7 y 9 de la Ley 805 de 2003, y el Acuerdo 13 de 2010 y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo 13 de 2015, se establecieron los derechos pecuniarios, para los programas académicos del año lectivo 2016.

Que es deber del Consejo Superior Universitario fijar las categorías de estudiantes y establecer los valores de los servicios que brinda la Universidad, en cumplimiento de sus funciones misionales.

Que según Resolución, 14909 del 7 de septiembre de 2015, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, se resuelve la solicitud de registro calificado del programa de Especialización en Dermatología Oncológica de la Universidad Militar Nueva Granada para ser ofrecido bajo la modalidad presencial en la ciudad de Bogotá, D.C.

Que según Resolución, 18672 del 17 de noviembre de 2015, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, se resuelve la solicitud de registro calificado del programa de Ingeniería Informática de la Universidad Militar Nueva Granada para ser ofrecido bajo la metodología a Distancia con sede en Cajicá (Cundinamarca), por el termino de (7) años.

Que mediante la Resolución, 20479 del 17 de diciembre de 2015, el Ministerio de Educación Nacional, resolvió reponer la resolución número 12859 del 21 de agosto de 2015, renovando el registro calificado por el término de (7) años, y aprobando el cambio de denominación de Maestría en Derecho Público Militar a Maestría en Instituciones Jurídicas de la Fuerza Pública.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario fijar los valores determinados en el Acuerdo 13 de 2015, para los programas de Especialización en Dermatología Oncológica, Ingeniería Informática y Maestría en Instituciones Jurídicas de la Fuerza Pública.

Por lo antes expuesto el Consejo Superior Universitario:

W

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al Acuerdo 13 de 2015 en su artículo 4° el valor de matrícula para el programa de Ingeniería Informática bajo la metodología a distancia con sede en Cajicá (Cundinamarca).

FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA

VALOR INSTITUCIONAL VALOR NO INSTITUCIONAL

Ingeniería Informática

\$ 2:108:000

\$ 3.012.000

FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD

ESPECIALIZACIÓN MÉDICA

VALOR INSTITUCIONAL VALOR NO INSTITUCIONAL

Dermatología Oncológica

\$ 10.875.000 ~

\$ 10.875.000 <

FACULTAD DE DERECHO

VALOR INSTITUCIONAL VALOR NO INSTITUCIONAL

Maestría en Instituciones Jurídicas de la Fuerza Publica

\$ 4.096.000 /

\$ 5.851.000 <

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige para los periodos académicos del año 2016.

ARTÍCULO TERCERO: Los demás apartes del Acuerdo 13 de 2015 continúan vigentes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los

Doctora MARIANA MARTINEZ CUELLAR Vicemínistra para la Estrategia y la Planeación

Viceministra para la Estrategia y la Planeación Presidente del Consejo Superior Universitario

Presidente del Consejo Superior Universitario

Manca Norman

Mayor General JAIRO APONTE PRIETO

Vicerrector General

\$ecretario Consejo Superior Universitario: